

**MINUTA N° .0010/2007 DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO  
PLENO CELEBRADA EL DIA 31 DE JULIO DE 2007.**

Sres. Asistentes:

Presidente:

D. JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ.

Concejales:

D. FELIPE RODRÍGUEZ  
AGUILAR.

D<sup>a</sup>. JOSEFA RUIZ LÓPEZ.

D. MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ-  
ALCOROCHO.

D<sup>a</sup>. ANA ROSA RUÍZ SIMARRO.

D. NICOLÁS MEDINA PÉREZ.

D. JOSÉ SERRANO ROMERO.

D<sup>a</sup>. JOSEFA ÁLVAREZ CORNEJO.

D. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ  
ELOLA.

D<sup>a</sup>. AMPARO CRESPO GARCÍA.

D. HERMINIO UREÑA PÉREZ.

D. MANUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. GLORIA PÉREZ  
SÁNCHEZ.

D. CRISANTO MARTIN GARCIA.

D<sup>a</sup>. CECILIA CRUZ MERLO.

D. ANTONIO DE LA TORRE  
CAMACHO.

D<sup>a</sup>. JULIA DOMENECH RUBIO.

D. BENITO MANUEL PIÑA  
DELGADO.

D<sup>a</sup>. CÁNDIDA TERCERO MOLINA.

D. OSCAR MARTÍN MORENO.

D. JOSE MANUEL PENA FANDIÑO

Interventor de Fondos:

D. LORENZO SANCHEZ GARCIA.

Secretario General:

D. MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

En Valdepeñas, siendo las 20:30 horas, del día 31 de Julio de 2007, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente D. JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal D. MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

1º.- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.**

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Minuta n°.9/2007 de la sesión extraordinaria celebrada por este Pleno Municipal el día 22 de Junio de 2007.

**2°.- MODIFICACION DE PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EJERCICIO 2007.**

**07PL0077.-** Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejalía de Personal, dictaminada favorablemente, por mayoría absoluta (5 votos a favor del Grupo Socialista, 2 abstenciones del Grupo Popular y uno en contra del Grupo Liberal) por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Seguridad Ciudadana:

“”””” El Concejal de Personal que suscribe, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1°.- Aprobar la segunda Modificación de Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo del ejercicio 2007 según el desglose que al final se incluye.

2°.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de 15 días mediante inserción de anuncio en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia.- Si durante el citado plazo no se produjera reclamación o alegación alguna se entenderá automáticamente elevado a definitivo el presente acuerdo hasta entonces provisional.

A.- PLANTILLA DE PERSONAL: CREACION DE LOS SIGUIENTES PUESTOS DE TRABAJO:

III.- PERSONAL EVENTUAL.-

Denominación	Cod.	Num	Cub.	Vac.	Ext.	Gpo.	Niv.	Ded.
Personal Eventual	4000							
Aux. Adt		1		1		D	16	C

B.- RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO:

Código: 4000.- Denominación: AUXILIAR ADMINISTRATIVO.- Número de dotaciones: 1.- Complemento Destino: 16.- Complemento Específico: 3.723,21.- Tipo de puesto: 0 (Puesto no singularizado).- Forma de provisión: Libre Designación.- Adscripción a Administraciones Públicas: Al Funcionario de la propia Corporación.- Grupo: D.- Titulación académica: Graduado Escolar.- Funciones: Mecanografía, ofimática, despacho de correspondencia y archivo.

C.- MODIFICACION DE LOS SIGUIENTES PUESTOS DE TRABAJO:

a) PLANTILLA DE PERSONAL:

I.- FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Denominación	Cod.	Num	Cub.	Vac.	Ext.	Gpo.	Niv.	Ded.
Cometidos Especiales	2430							
Guía de Museos y Patrimonio		1		1		C	18	C

III.- PERSONAL EVENTUAL:

Los puestos de trabajo de personal eventual previstos en la Plantilla del ejercicio 2007, tendrán la estructura retributiva prevista en la Plantilla de Personal y en la Relación de Puestos de Trabajo publicada en el B.O.de la Provincia nº.23 de 21 de Febrero de 2007, siempre que sean desempeñados por personal funcionario o laboral del Ayuntamiento de Valdepeñas; en otro caso la estructura retributiva vendrá constituida por un único concepto denominado salario total con la distribución en pagas ordinarias y extraordinarias establecidas en la Plantilla y R.P.T. vigente.

b) RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO:

Código: 2430.- Denominación: GUIA DE MUSEOS Y PATRIMONIO MUNICIPAL.- Número de dotaciones: 1.- Complemento de Destino: 18.- Complemento Específico: 3.842,59 Euros.- Tipo de puesto: 0 (puesto no singularizado).- Forma de provisión: Concurso.- Adscripción a Administraciones Públicas: Al funcionario de la propia Corporación.- Grupo C.- Titulación académica: Bachiller Superior o equivalente.- Funciones: Guía de Servicios Culturales, de Museos y Patrimonio Municipal.

D) AMORTIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES PUESTOS DE TRABAJO.

III.- PERSONAL EVENTUAL.-

Denominación	Cod.	Num	Cub.	Vac.	Ext.	Gpo.	Niv.	Ded.
Personal Eventual	4000							
Aux. Adt. Grupos Políticos		2		2		D	14	C

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (15 votos a favor del Grupo Socialista, 5 abstenciones del Grupo Popular y uno en contra del Grupo Liberal) ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

3º.- **OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007.**

**07PL0078.-** Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejalía de Hacienda, dictaminada favorablemente por mayoría absoluta (6 votos a favor del Grupo Socialista y uno del Grupo Liberal y 2 abstenciones del Grupo Popular) por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Seguridad Ciudadana:

“”””” Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar la Oferta de Empleo Público de 2007 según el contenido que seguidamente se especifica, ordenando su publicación en el Boletín Oficial del Estado:

## OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007:

### I.- FUNCIONARIOS DE CARRERA.

Denominación	Cód.	Núm	Cub.	Vac.	Ext.	Gpo.	Niv	Ded.
<b>ESCALA DE ADMON.GENERAL. 1000</b>								
Subescala a) Técnica.	1200							
Técnicos Medios								
Tco. Gestión de Personal		1	1			B	22	C
Subescala d) Auxiliares	1400							
Auxiliares		3	3			D	16	C
<b>ESCALA DE ADMON.ESPECIAL.2000</b>								
Subescala b)	2400							
Serv.Espec.								
(Clase a) Polic.Local.	2410							
Policía		4	4			C	16	C
Aux Atvo. Policía		1	1			D	16	C
Cometidos Especiales	2430							
Colabor festejos y relac. vecinales		1	1			D	16	C
Guarda Rural		1	1			D	16	C
Oficiales de Serv. Múltiples		4	4			D	16	C
Delineante		1	1			C	18	C
Oficial 1ª Cementerio		1	1			D	16	C
Guía de Museos y Patr. Municipal		1	1			C	18	C
Oficial 1ª de Carpintería		1	1			D	16	C
<b>PARQUES Y JARDINES 6050</b>								
Limpiador/a		1	1			E	14	0,82

2º.- Aprobar la siguiente relación de puestos de trabajo para su provisión mediante promoción interna:

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PARA SU PROVISIÓN MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA.

**I.- FUNCIONARIOS DE CARRERA:**

<b>ESCALA DE ADMON.GENERAL. 1000</b>					
Subescala c) Administr. 1300					
<b>Administrativos.</b>	2	2	C	18	C
<b>Administrativos-Jefes</b>	1	1	C	20	C

**II.- PERSONAL LABORAL:**

<b>Participación Ciudadana. 5060</b>					
<b>Adjunto al Tcó. De</b>	1	1	C	18	C
Part. Ciudadana					
<b>OBRAS Y SERVICIOS 5090</b>					
<b>Encarg. Gral. Almacén</b>	1	1	D	17	C
<b>Promoción Económica 6040</b>					
<b>Administrativo</b>	1	1	C	18	C

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (16 votos a favor del Grupo Socialista y Liberal y 5 abstenciones del Grupo Popular) ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**4°.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA CORPORACION EN DIVERSOS ORGANOS.**

**07PL0079.-** Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejalía de Hacienda, dictaminada favorablemente, por unanimidad por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Seguridad Ciudadana:

"""" Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Designar como Representante de esta Corporación a los Sres. Concejales que se especifican y en los órganos que se hace constar:

- ACEVIN: D.MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.
- ASOCIACION INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS:  
D.FELIPE RODRIGUEZ AGUILAR.
- CONSEJO LOCAL DE LA MUJER:

- o D<sup>a</sup>.JOSEFA RUIZ LOPEZ.
  - o D<sup>a</sup>.CANDIDA TERCERO MOLINA.
  - o D.JOSE MANUEL PENA FANDIÑO.
- CONSEJO LOCAL DE DISCAPACITADO:
    - o D<sup>a</sup>.JOSEFA RUIZ LOPEZ.
    - o D<sup>a</sup>.CANDIDA TERCERO MOLINA.
    - o D.JOSE MANUEL PENA FANDIÑO.
- CONSEJO LOCAL DE DROGODEPENDENCIAS:
    - o D<sup>a</sup>.ANA ROSA RUIZ SIMARRO.
    - o D<sup>a</sup>.CANDIDA TERCERO MOLINA.
    - o D.JOSE MANUEL PENA FANDIÑO.
- CONSEJO LOCAL DE COOPERACION:
    - o D<sup>a</sup>.ANA ROSA RUIZ SIMARRO.
    - o D<sup>a</sup>.CANDIDA TERCERO MOLINA.
    - o D.JOSE MANUEL PENA FANDIÑO.
- CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA:
    - o D.MANUEL MARTINEZ LOPEZ-ALCOROCHO. "\*\*\*\*\*"

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad  
ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**ASUNTOS DE URGENCIA.- DECLARACION DE COMPATIBILIDAD DEL GERENTE DE URBANISMO.**

**07PL0080.-** Previa declaración de urgencia, con 20 votos a favor del Grupo Socialista y Grupo Popular y una abstención del Grupo Liberal, se incluye en la presente sesión la siguiente Propuesta de la Concejalía de Hacienda, dictaminada favorablemente, por mayoría absoluta (5 votos a favor del Grupo Socialista, 2 en contra del Grupo Popular y una abstención del Grupo Liberal) por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Seguridad Ciudadana:

"\*\*\*\*\*" Visto el Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de Julio de 2007, n°.2007D01203, en virtud del cual se nombra a D.Francisco Delgado Merlo para ocupar el puesto de trabajo de Gerente de Urbanismo reservado a personal eventual, cuyo Decreto entrará en vigor el día 1 de Agosto de 2007 y una vez que haya sido declarada por el Ayuntamiento Pleno la

compatibilidad de este puesto de trabajo con el desempeño de las actividades privadas que se señalen en el citado acuerdo plenario.

Visto el escrito formulado por D.Francisco Delgado Merlo en virtud del cual solicita el reconocimiento de la compatibilidad del puesto de trabajo como personal eventual de libre designación denominado Gerente de Urbanismo con el ejercicio libre de la Abogacía, en los términos y límites dispuestos en los Artículos 11 y 12.1 de la Ley 53/1984 y en el Artº.9 del Real Decreto 598/1985.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Declarar la compatibilidad del puesto de trabajo de Gerente de Urbanismo con el ejercicio libre de la Abogacía con las especiales limitaciones fijadas en los Artículos 11 y 12.1 de la Ley 53/1984 y Artº.9 del Real Decreto 598/1985. "%%"

Antes de pasar a la votación de este asunto, por el Portavoz del Grupo Popular D.Antonio de la Torre se solicita su retirada hasta tanto recaiga la resolución judicial oportuna, ya que el asunto de la incompatibilidad del Gerente se está dilucidando en un Juzgado de Valdepeñas.- Solicitud que es desestimada por 15 votos del Grupo Socialista contra 6 votos del Grupo Popular y Liberal.

El Pleno de la Corporación Municipal por mayoría absoluta (15 votos a favor del Grupo Socialista y 6 en contra del Grupo Popular y Grupo Liberal) ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**7º.- EXPEDIENTE DE CESION DE USO DE 20 M/2 DE UNA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FRANCE TELECOM PARA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURAS.**

**07PL0081.-** Se da cuenta de la siguiente propuesta de la Concejalía de Hacienda, dictaminada favorablemente, por unanimidad por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Seguridad Ciudadana:



"""" Dada cuenta del un escrito de FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A. en virtud del cual solicita la ocupación de una superficie de 20 m2 (antiguo depósito de agua) en el núcleo de población de Consolación para la prestación del servicio de telefonía móvil, en los siguientes términos:

1.- La ocupación durante un plazo de 15 años de una superficie de 20 m2 (depósito) de la finca que luego se dirá con el fin de proceder a la instalación en la misma de un conjunto de infraestructuras de telecomunicaciones necesarias para la explotación de redes y la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, estando legalmente habilitada para ello la Entidad solicitante.

2.- El acceso hasta los terrenos cuya ocupación se solicita para los empleados y vehículos de FRANCE TELECOM y empresas con las que ésta contrate obras, instalaciones o servicios, con objeto de realizar la instalación de acometida de energía eléctrica y su correspondiente revisión y reparación de posibles averías.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Valdepeñas es propietario de los siguientes terrenos:

Parte de la Parcela 9505 del Polígono 87 del catastro de Rústica, finca registral 50.822.

La superficie de terreno cuya ocupación se solicita es la ocupada por el antiguo Depósito de Agua, en el lindero este de la finca citada en el párrafo precedente, con una superficie de 20 m2.

Sometido a información pública el inicio del presente expediente por plazo de 15 días, mediante inserción de anuncio en el B.O. de la Provincia nº 61, de 18 de mayo de 2007, sin que a fecha de hoy, se hayan presentado reclamación o alegación alguna al respecto.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar la cesión del terreno antes descrito de 20 m<sup>2</sup> a favor de FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A., con la exclusiva finalidad de establecer en el mismo la instalación de un conjunto de infraestructuras de telecomunicaciones necesarias para la explotación de redes y la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas por plazo de 15 años; revirtiendo automáticamente al Ayuntamiento en el momento en que deje de utilizarse para dicha finalidad.

2º.- El precio de esta cesión será de 6.000 Euros, cuya cantidad se hará efectiva a la Tesorería Municipal dentro del plazo de un mes a contar desde la notificación del presente acuerdo. "\*\*\*\*\*"

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**8º.- EXPEDIENTE DE CESION DE USO DE TERRENOS A LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA PARA LA CONSTRUCCION DE UNA RED OFICIAL DE PIEZOMETRIA.**

**07PL0082.-** Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejalía de Hacienda, dictaminada favorablemente, por unanimidad por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Seguridad Ciudadana:

"\*\*\*\*\*" Dada cuenta de un escrito de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud del cual solicita la ocupación de terrenos y cesión de uso para la construcción y control de un Piezómetro.- Clave: 04/04/06.

RESULTANDO que el Ayuntamiento es propietario de los siguientes terrenos:

Parte de la parcela 9505 del Polígono 87 del Catastro de Rústica, finca registral nº.50.822.

La descripción de la finca objeto de este Expediente es la siguiente:

"Finca parte de la parcela nº.9505.- Mide una superficie de 4 m/2.- Linda: Norte, Sur y Este terrenos de

la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y Oeste, resto de la finca matriz".

RESULTANDO que mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de Abril de 2007 se inició expediente para la cesión gratuita del uso de la parcela mencionada, insertándose anuncio en el B.O.de la Provincia n°.57 de 9 de Mayo de 2007, sin que durante el plazo de 15 días se hayan formulado alegaciones de clase alguna.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobar definitivamente la cesión gratuita del uso de la parcela mencionada de 4 m/2 para el fin exclusivo de la construcción y control de un Piezómetro. "\*\*\*\*\*"

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**9º.- EXPEDIENTE DE CONCESION ADMINISTRATIVA DEL INMUEBLE DONDE SE UBICA EL RESTAURANTE "LA QUINTERIA".**

**07PL0083.-** Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejalía de Hacienda, dictaminada favorablemente, por unanimidad por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Seguridad Ciudadana:

"\*\*\*\*\*" Dada cuenta del Expediente para la concesión de obra pública para la ejecución de las obras de Adecuación y Reforma y la subsiguiente explotación del inmueble ubicado en la Autovía de Andalucía km.197,4, para la venta de productos típicos de la Región y restaurante.

Vista la reclamación formulada por la Mercantil REAL 23,S.L. contra el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el concurso público para la adjudicación del contrato mencionado y concretamente contra el apartado 15.2,5 "Criterios de Adjudicación".

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Admitir en parte la reclamación formulada modificando el apartado mencionado de Criterios de Adjudicación sustituyendo la experiencia en la explotación del inmueble objeto del citado Pliego por la experiencia en explotaciones hosteleras de la misma naturaleza, los reconocimientos obtenidos y que figuren en Guías de Restauración así como la facturación en los tres últimos ejercicios, acreditativo de la cartera de clientes.

SEGUNDO.- Continuar con el trámite del expediente de contratación insertando los correspondientes anuncios en el B.O.de la Provincia, hasta la adjudicación definitiva del contrato.

TERCERO.- Prorrogar el contrato actualmente vigente para la explotación del citado inmueble hasta el 31 de Diciembre de 2007. "\*\*\*\*\*"

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (20 votos a favor del Grupo Socialista y Grupo Popular y una abstención del Grupo Liberal) ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**10º.- APROBACION SI PROCEDE DEL CONVENIO DE COLABORACION CON LA CONSEJERIA DE CULTURA SOBRE TEATRO AUDITORIO.**

**07PL0084.-** Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejalía de Hacienda, dictaminada favorablemente, por unanimidad por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Seguridad Ciudadana:

"\*\*\*\*\* Visto el Expediente de "Acondicionamiento Acústico y Decoración del Teatro Auditorio Municipal".

Visto el Proyecto "Separata de Ejecución de Carpintería de Madera y Seguridad y Salud del Proyecto de Acondicionamiento Acústico y Decoración del Teatro-Auditorio de Valdepeñas".

Vista la documentación requerida por la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la tramitación del Convenio a suscribir entre ambas

Administraciones Públicas para la realización del citado Proyecto.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto mencionado de Separata de Ejecución de Carpintería de Madera y Seguridad y Salud del Proyecto de Acondicionamiento Acústico y Decoración del Teatro-Auditorio de Valdepeñas", redactado por el Decorador D.Santos Neira Gutiérrez, cuyo presupuesto por contrata asciende a la cantidad de 118.262,68 Euros I.V.A.incluido.

SEGUNDO.- Facultar al Sr.Alcalde-Presidente para que en representación de este Ayuntamiento suscriba el Convenio con la citada Institución y los documentos que sean necesarios para su tramitación.

TERCERO.- Solicitar una subvención de 95.000,00 Euros a la Consejería de Cultura para la financiación parcial del Proyecto mencionado, siendo de cuenta del Ayuntamiento la financiación de la cantidad restante que asciende a 23.262,68 Euros.

CUARTO.- La ejecución de las obras mencionadas se llevará a cabo mediante un contrato de obras que se adjudicará por procedimiento abierto, trámite de urgencia y por la forma de concurso.

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y a su Delegación Provincial de Ciudad Real, junto con la documentación requerida en sus escritos con registro de salida nº.359570 y 440802. "\*\*\*\*\*"

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (20 votos a favor del Grupo Socialista y Grupo Popular) y una abstención del Grupo Liberal) ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**11º.- DESIGNACION DE DON SALVADOR GALAN RUIZ-POVEDA PARA LA ORGANIZACION DEL BICENTENARIO 1808.**

**07PL0085.-** Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejalía de Hacienda, dictaminada favorablemente por unanimidad por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Seguridad Ciudadana:

"""" Dada cuenta de que el próximo año se cumplirá el Bicentenario de la Gesta del 6 de Junio de 1808.

CONSIDERANDO que es oportuno adoptar las medidas necesarias para la organización del citado evento.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Designar a D.Salvador Galán Ruiz-Poveda para que proceda a la organización del Bicentenario 1808 y entre cuyas funciones se encontrará la de proponer a este Ayuntamiento la composición y funciones del Comité Organizador. """"

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**12°.- INFORME ECONOMICO A 30 DE JUNIO DE 2007, SEGUN EL ACUERDO PLENARIO CORRESPONDIENTE.**

**07PL0086.-** El Pleno de la Corporación Municipal queda enterado de la siguiente Propuesta de la Concejalía de Hacienda:

"""" Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Quedar enterados del informe económico elaborado por la Intervención de Fondos referido a la situación económico-financiera de este Ayuntamiento al día 30 de Junio de 2007. """"

**13°.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2006.**

**07PL0087.-** Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejalía de Hacienda:

"""" Dada cuenta del Expediente de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2006, del que resulta lo siguiente:

PRIMERO.- La citada Cuenta General fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Régimen Interior, Seguridad y Transportes, en sus funciones de Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 23 de Marzo de 2007.

SEGUNDO.- La citada Cuenta se expuso al público mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº.42 de 6 de Abril de 2007.

TERCERO.- Durante el plazo reglamentario de exposición al público no se ha presentado reclamación o alegación alguna.

A la vista de todo ello se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobar la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2006, rindiendo la misma al Tribunal de Cuentas una vez debidamente aprobada. """"

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (15 votos a favor del Grupo Socialista y 6 abstenciones del Grupo Popular y Grupo Liberal) ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**14°.- PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE MEJORA DE LA TRVª.MOLINETA Y CALLE HORNO.- SUBSANACION DE DEFECTOS.**

**07PL0088.-** Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejalía de Urbanismo, dictaminada favorablemente por mayoría absoluta (5 votos a favor del Grupo Socialista y 3 abstenciones del Grupo Popular y Grupo Liberal) por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente:

"""" Dada cuenta del Expediente del Plan Especial de Reforma Interior de Mejora ubicado entre la calle Tª.Molineta y la calle Horno.

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo en su reunión del día 14 de Diciembre de 2006 en virtud del cual se informa desfavorablemente el PERIM mencionado teniendo en cuenta las observaciones contenidas en el informe de la Ponencia Técnica de la C.P.U.

RESULTANDO que han sido subsanados los defectos mencionados en el informe de la Ponencia Técnica citada.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior de Mejora de la calle Tª.Molineta y la calle Horno redactado por el Arquitecto D.José Javier Ramirez de Arellano Rayo.

2º.- Remitir el Expediente íntegro a la Comisión Provincial de Urbanismo solicitando el dictamen previo y vinculante previsto en el Artº.141.2 en relación con el Artº.139.2 del Decreto 248/2004, de 14 de Septiembre. """"""

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (15 votos a favor del Grupo Socialista y 6 abstenciones del Grupo Popular y Grupo Liberal) ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**15º.- APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 18-ZOU1.**

**07PL0089.-** Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejalía de Obras y Urbanismo, dictaminada favorablemente por mayoría absoluta (5 votos a favor del Grupo Socialista y 3 abstenciones del Grupo Popular y del Grupo Liberal) por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente:

"""""" Dada cuenta del Expediente tramitado relativo a la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 18-ZOU1, redactado por URBANITA GESTION Y EJECUCION URBANISTICA,S.L.



RESULTANDO que el Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de Marzo de 2007, punto 07PL147 adoptó el acuerdo de someter a información pública el mencionado Expediente.

RESULTANDO que el acuerdo anterior se expuso al público en el Tablón de Anuncios Municipal, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha n°.85 de 24 de Abril de 2007, en el Diario LANZA de 12 de Abril de 2007.

RESULTANDO que durante el citado plazo se han formulado por D<sup>a</sup>.Mercedes Laderas Sánchez, actuando en nombre y representación de la Mercantil CONSTRUCTORA INMOBILIARIA DE VALDEPEÑAS,S.A. (COIVSA), las alegaciones que en extracto consisten en: Anulación de la cesión suplementaria del 5 por ciento y que se incorpore la posibilidad de realizar viviendas en bloque en las manzanas unifamiliares.

Visto el informe emitido al respecto.

CONSIDERANDO de aplicación lo dispuesto en los Artículos 137, 138 y 139 del Decreto 248/2004, de 14 de Septbre.de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de Junio, de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar definitivamente el citado Expediente de Modificación del Plan Parcial del Sector 18-ZOU1, admitiendo parcialmente las alegaciones formuladas por COIVSA de tal modo que:

- Se desestima la alegación de la anulación de la cesión suplementaria del 5 por ciento, por cuanto de conformidad con el Artº.39.4 del Texto Refundido de la LOTAU las alteraciones de los planes que clasifiquen como suelo urbano o urbanizable el que previamente fuera rústico deberán contemplar las aportaciones al Patrimonio Municipal de suelo suplementarias para garantizar la especial participación pública en las plusvalías que generen.- Cuya aportación suplementaria fue

aprobada a instancia e iniciativa de este Ayuntamiento.

- Se admite la alegación sobre la posibilidad de realizar vivienda en bloque en las manzanas que tienen asignada uso residencial unifamiliar, procediendo a realizar las subsanaciones oportunas.

2º.- Ordenar la publicación de esta aprobación definitiva en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha así como en el Boletín Oficial de la Provincia las normas urbanísticas del mismo.

3º.- Depositar un ejemplar diligenciado del presente Expediente en la Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo previsto en el Artº.158 del Reglamento de Planeamiento antes citado. "\*\*\*\*\*"

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (15 votos a favor del Grupo Socialista y 6 abstenciones del Grupo Popular y Grupo Liberal) ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**16º.- APROBACION DEFINITIVA DEL CONVENIO URBANISTICO DEL SECTOR 18-ZOU1.**

**07PL0090.-** Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejalía de Obras y Urbanismo, dictaminada favorablemente, por mayoría absoluta (5 votos a favor del Grupo Socialista y 3 abstenciones del Grupo Popular y Grupo Liberal) por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente:

"\*\*\*\*\*" Dada cuenta del Expediente incoado para la aprobación del Convenio Urbanístico negociado y suscrito con la Mercantil GESPROHENAR, que afecta al Sector 18-ZOU1 de las Normas Subsidiarias.

**RESULTANDO:**

1º.- Que el Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de Abril de 2007, adoptó el acuerdo de someter a información pública por un periodo de 20 días el texto del Convenio antes citado.- A estos efectos se insertó anuncio en el D.O.de

Castilla-La Mancha n°.100 de 14 de Mayo de 2007 y en el Diario LANZA de 9 de Mayo de 2007.

2°.- Que durante el citado plazo de exposición al público no se han presentado reclamaciones ni alegaciones.

3°.- Que durante el plazo concedido al efecto por la Mercantil CONSTRUCTORA LAGUNA E HIJOS,S.L. se presenta escrito en virtud del cual se adhiere al citado Convenio.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobar definitivamente el citado Convenio Urbanístico. ""

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (15 votos a favor del Grupo Socialista, 5 abstenciones del Grupo Popular y uno en contra del Grupo Liberal) ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**17°.- APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACION DEL SECTOR 18-ZOU1.**

**00PL0091.-** Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejalía de Obras y Urbanismo, dictaminada favorablemente, por mayoría absoluta (5 votos a favor del Grupo Socialista y 3 abstenciones del Grupo Popular y Grupo Liberal) por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente:

"""" Dada cuenta del Expediente de Reparcelación Forzosa del Sector 18-ZOU1, promovido por el Agente Urbanizador GESPROHENAR,S.L.

**RESULTANDO :**

1°.- La unidad reparcelable se corresponde con la perteneciente al Sector 18-ZOU1 de Valdepeñas, cuya descripción es la siguiente:

"Sector con forma irregular con una superficie de doscientos doce mil setecientos veintinueve metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados (#212.729,36# m2), situado en los Parajes El Charco y Camino de Membrilla. Tiene los siguientes límites:

Norte: Suelo rústico perteneciente al Polígono 152 del Catastro de Rústica, Parcelas 11, 9, 70 y 5.- Sur: Vial Norte y Sector 15.- Este: Camino de la Membrilla y del Polígono 151, parcelas 308, 314, 359 y 315, y del Polígono 97, parcela 10.- Oeste: Avenida del Vino y Sector 15. -

En lo que se refiere a los accesos, se obtienen a través del Camino de Membrilla y de la Avenida del Vino”.

La edificabilidad máxima permitida es de 97.726,78 m<sup>2</sup>t, (edificabilidad que agota el Programa de Actuación Urbanizadora) y el uso característico del Sector es el residencial”.-

2º.- Que los propietarios afectados por el citado expediente de reparcelación son los siguientes:

PROPIETARIO	DOMICILIO	C.P.	POBLACIÓN	PROVINCIA	NIF
Sonia Arroyo Guzmán y otros	c/ Constitución, 22, 1 b	13300	VALDEPEÑAS	CIUDAD REAL	52.383.197-F
COIVSA	c/ Seis de Junio, 37	13300	VALDEPEÑAS	CIUDAD REAL	A-13018288
Ramón Espinosa Gallego y esposa	c/ Doiz Velarde, 13	13300	VALDEPEÑAS	CIUDAD REAL	70.714.885-M
Luis Fernando Caminero López Lerma y esposa	c/ Real, 23, Bajo	13300	VALDEPEÑAS	CIUDAD REAL	52.134.675-T
GESPROHENAR, S.L.	c/ Carabaña, 7, B	28806	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	B82637216
CONSTRUCTORA LAGUNA HIJOS, S.A.	c/ Juan Alcaide, 36	13300	VALDEPEÑAS	CIUDAD REAL	A13103064

INMOVEGA DEL RIO, S.L.U.	Avenida de las Dos Castillas, 33, Complejo Ática, Edificio, 6, Bajo	28223	POZUELO DE ALARCON	MADRID	B82332412
--------------------------	---	-------	--------------------	--------	-----------

3°.- Que los titulares de derechos reales afectados son los siguientes:

**SOBRE LAS FINCAS APORTADAS NÚMEROS SIETE Y OCHO:** Los cónyuges en régimen de gananciales, **DON FRANCISCO TRUJILLO CAVADAS Y DOÑA ISABEL JOAQUINA MAROTO PAVÓN**, con domicilio en c/ Bataneros, 35, de Valdepeñas (CP 13300 Ciudad Real), provistos de NN.II.FF. 05.804.119T y 05.805.230-F, respectivamente, son titulares con l una **CONDICIÓN RESOLUTORIA** a su favor en garantía del precio aplazado de dos millones de euros que serán satisfechos por la parte compradora a la vendedora sin devengo de interés, el día 30 de septiembre de 2007, sobre la fincas registral 17781, que se corresponde con la finca aportada número siete, y registrales 17.747, 17.748, 17.179 y 21.673, que se corresponden con la finca aportada número ocho. -

**SOBRE LA FINCA APORTADA NÚMERO DIEZ: HIPOTECA** a favor de la entidad **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**, sobre la registral 67.943.-

**SOBRE LAS FINCAS APORTADAS DOCE Y TRECE: CONDICIÓN RESOLUTORIA** pactada a favor de la mercantil **RESIDENCIAL LA AGUZADERA, S.L.**, en garantía del plago del precio aplazado de 950.000,00 €, con fecha de vencimiento del 31 de julio de 2006, sobre las registrales 22.119 y 50.704. -

4°.- Que el mencionado acuerdo se expuso al público, por plazo de 20 días, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº.57, de 9 de Mayo de 2007, Semanario CANFALI de 11 de Mayo de 2007 y Tablón de Anuncios Municipal.

5°.- Durante el citado plazo de exposición al público se han formulado las siguientes alegaciones:

COIVSA cuyas alegaciones se extractan de la siguiente manera:

- En cuanto a la alegación formal formulada por COIVSA ha de desestimarse por cuanto el Proyecto de Reparcelación ha de adaptarse a lo dispuesto en el Plan Parcial sin perjuicio de que el trámite pueda solaparse.

- En cuanto a la alegación de que las fincas 315 y 359 del Polígono 151 han de ser adicionadas en cuanto a los derechos correspondientes, de forma que su aprovechamiento total debe pasar de 11.136,46 UA a 11.545,05 UA, ha de ser estimada procediendo por tanto a refundir el Proyecto de Reparcelación en este sentido.

- En cuanto a la petición realizada de adjudicar la manzana 11 íntegramente a la Mercantil COIVSA, no puede ser acogida dado que existen otros propietarios afectados a quienes se ha adjudicado fincas en la citada manzana, por tener fincas iniciales más cercanas a dicha parcela que la de la Mercantil COIVSA.

- En cuanto a la solicitud de que el incremento del 5 por ciento de cesión del aprovechamiento tipo sea asumido exclusivamente por el Agente Urbanizador, ha de ser rechazada por cuanto tal cesión suplementaria lo ha sido en cumplimiento del Decreto de la Alcaldía n°.04DS106 y por aplicación del Art°.39.4 del Texto Refundido de la LOTAU.

- Las manzanas que tienen asignado uso residencial unifamiliar no se pueden alcanzar el número máximo de viviendas permitido por el Programa de Actuación Urbanizadora.- Alegación ésta que ha de ser estimada modificando o subsanando las deficiencias apreciadas y teniendo en cuenta que la citada alegación ha sido admitida en el Expediente de Modificación Puntual del Plan Parcial, de tal forma que todo el uso residencial del Sector pasará a tipología en bloque.

- En cuanto a la solicitud de que la edificación "casa de campo" existente en la finca aportada nº.8 sea valorada en 38.780,57 Euros y no en los 19.508,00 Euros fijados en el Proyecto de Reparcelación, ha de ser rechazada por cuanto los informes obrantes en el Expediente de Reparcelación justifican la valoración reseñada.

CONSTRUCTORA LAGUNA E HIJOS,S.A.

La alegación genérica de lesión de sus intereses económicos ha de desestimarse en su integridad por cuanto no justifica de ninguna de las maneras las apreciaciones en que se basa, quedando claro por otro lado justificada en el Expediente la aplicación de los coeficientes correctores.

Asimismo, se cumplen en su integridad por el Proyecto de Reparcelación lo establecido en el Artº.93 del Texto Refundido de la LOTAU, no siendo de recibo por tanto las alegaciones en cuanto al criterio de la cercanía en la adjudicación de las fincas de resultado.

Por otro lado ha de desestimarse la alegación en cuanto a que en las parcelas de su propiedad existen edificaciones consolidadas, por lo que deben ser excluidas de la reparcelación, dado que la acción urbanizadora produce unos innegables beneficios a los propietarios, al proporcionarles o mejorarles viales, espacios libres, zonas verdes, servicios y dotaciones públicas.

D.RAMON ESPINOSA GALLEGO Y ESPOSA.

La alegación en cuanto a los costes totales de la actuación urbanizadora han de desestimarse pues es incierto que el Proyecto de Reparcelación recoja cantidades y conceptos distintos de los aprobados en la proposición jurídico-económica, quedando asimismo justificados en el informe que obra en el Expediente la adecuación de los costes de urbanización.

En cuanto a la impugnación de las indemnizaciones que en el Proyecto de Reparcelación se han fijado a favor del alegante han de rechazarse por cuanto queda perfectamente

justificada la tasación que figura en el Expediente basada en el informe de un técnico independiente.

En cuanto a la impugnación del incumplimiento del Artº.93 del Texto Refundido de la LOTAU y Artº.95 del Reglamento de Gestión Urbanística han de desestimarse por cuanto al Proyecto de Reparcelación cumple estrictamente la citada normativa, como se desprende del informe emitido al respecto.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Expediente de Reparcelación Forzosa del Sector 18-ZOU1 de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Valdepeñas, admitiendo o rechazando las alegaciones presentadas según se ha hecho constar anteriormente y que han de quedar recogidas en el Proyecto definitivo de Reparcelación.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, en el Diario Lanza y en el Tablón de Anuncios Municipal y notificación a los interesados.

TERCERO.- Remitir una copia del Proyecto de Reparcelación a la Comisión Provincial de Urbanismo, a los efectos pertinentes.

CUARTO.- Remitir al Registro de la Propiedad certificación acreditativa de la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación, para su inscripción de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística. "\*\*\*\*\*"

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (15 votos a favor del Grupo Socialista, 5 en contra del Grupo Popular y una abstención del Grupo Liberal) ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.



**18°.- APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR 8.1.**

**07PL0092.-** Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejalía de Urbanismo, dictaminada favorablemente por mayoría absoluta (7 votos a favor del Grupo Socialista y Grupo Popular y una abstención del Grupo Liberal) por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente:

“”””” Dada cuenta del Expediente instruido para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle del Sector 8.1.

RESULTANDO que:

**1°.-** Por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de Abril de 2007 se acordó someter a información pública durante 20 días el Estudio de Detalle redactado y promovido por el Ayuntamiento de Valdepeñas.

**2°.-** En el D.O.de Castilla-La Mancha nº.100 de 14 de Mayo de 2007 y en el Periódico CANFALI de 11 de Mayo de 2007 se publicó el anuncio anterior.

**3°.-** Durante el citado plazo de exposición al público de 20 días no se ha presentado reclamación alguna.

CONSIDERANDO que:

De conformidad con el Artº.38.1 b) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación de la Actividad Urbanística (TR-LOTAU) de Castilla-La Mancha y Artº.145 del Decreto 248/2004, de 14 de Septbre.de 2004 por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la LOTAU, una vez redactados los Estudios de Detalle y sometidos a información pública durante 20 días, en los Municipios mayores de 20.000 habitantes, previamente a la aprobación definitiva será preceptivo informe técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

De conformidad con el Artº.42.2 a) del TR-LOTAU el acuerdo de aprobación definitiva se publicará en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de una parcela compuesta por el Sector S-8.1 y parte del Polígono P-44 y del Sector S-8 de las Normas Subsidiarias.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación en el D.O.de Castilla-La Mancha del presente acuerdo de aprobación definitiva para su eficacia. "\*\*\*\*\*"

El Pleno de la Corporación Municipal por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**19º.- APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 7.**

**07PL0093.-** Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejalía de Urbanismo, dictaminada favorablemente por mayoría absoluta (7 votos a favor del Grupo Socialista y Grupo Popular y una abstención del Grupo Liberal) por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente:

"\*\*\*\*\*" Dada cuenta del Expediente tramitado relativo a la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 7.

RESULTANDO que el Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 DE Marzo de 2007, punto 07PL046 adoptó el acuerdo de someter a información pública el mencionado Expediente.

RESULTANDO que el acuerdo anterior se expuso al público en el Tablón de Anuncios Municipal, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº.85 de 24 de Abril de 2007, en el Diario LANZA de 12 de Abril de 2007, sin que se presentara reclamación alguna dentro del plazo concedido al efecto.

CONSIDERANDO de aplicación lo dispuesto en los Artículos 137, 138 y 139 del Decreto 248/2004, de 14 de Septiembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de Junio, de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar definitivamente el citado Expediente de Modificación del Plan Parcial del Sector 7.

2º.- Ordenar la publicación de esta aprobación definitiva en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha así como en el Boletín Oficial de la Provincia las normas urbanísticas del mismo.

3º.- Depositar un ejemplar diligenciado del presente Expediente en la Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo previsto en el Artº.158 del Reglamento de Planeamiento antes citado. "\*\*\*\*\*"

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**20º.- INICIO DEL EXPEDIENTE DEL PROGRAMA DE ACTUACION URBANIZADORA DEL SECTOR CAMINO DE DAIMIEL.**

**07PL0094.-** Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejalía de Urbanismo, dictaminada favorablemente por unanimidad por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente:

"\*\*\*\*\*" Visto el escrito presentado por D.Ricardo Moraleda Novo, actuando en representación de la Mercantil GRANDES VINOS DE ORIGEN,S.L., en relación al Programa de Actuación Urbanizadora del Sector Camino de Daimiel, acompañando la oportuna Alternativa Técnica.

RESULTANDO que el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 DE Septbre.de 2006, punto 06PL179 se aprobó definitivamente la consulta urbanística previa para el desarrollo del sector mencionado.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Someter a información pública la alternativa técnica del PAU del Sector Camino de Daimiel formulada por GRANDES VINOS DE ORIGEN,S.L. con fecha 17 de Mayo de 2005.

La mencionada información pública se articulará de la siguiente manera:

Se remitirá aviso a los titulares catastrales de las fincas afectadas por el PAU, a su domicilio fiscal.

Se publicará Edicto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Diario LANZA con el siguiente contenido: "Por la Mercantil GRANDES VINOS DE ORIGEN,S.L. se ha formulado Programa de Actuación Urbanizadora del Sector Camino de Daimiel, cuya Alternativa Técnica del Sector citado viene a modificar la ordenación estructural de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Valdepeñas, lo que se expone al público por plazo de 20 días, durante cuyo plazo se admitirán tanto alegaciones como alternativas técnicas.- Las proposiciones jurídico económicas se presentarán en el plazo de los 10 días siguientes a la terminación del plazo anterior. "\*\*\*\*\*"

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**21º.- APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACION DEL P-38.**

**07PL0095.-** Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejalía de Urbanismo, dictaminada favorablemente por mayoría absoluta (7 votos a favor del Grupo Socialista y Grupo Popular y una abstención del Grupo Liberal) por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente:

"""" Dada cuenta del Expediente de Reparcelación Forzosa del Polígono P-38, promovido por este Ayuntamiento.

**RESULTANDO :**

1º.- Que la descripción de la unidad reparcelable viene constituida por la unidad de actuación descrita en el Plan

Especial de Reforma Interior de Mejora P-38; siendo su descripción la siguiente:

La unidad reparcelable queda integrada por 11.483,66 m<sup>2</sup> de suelo urbano inscritos en el Polígono P-38 de las NN.SS. Municipales.

Los límites de la citada unidad son:

Norte: Calle Madre Cándida

Sur: Calle Bataneros

Este: Calle de Nueva Apertura delimitación entre Polígono 38 y Polígono 25

Oeste: Travesía Bataneros.

2°.- Que la relación de propietarios e interesados con expresión de la naturaleza y cuantía de sus derechos es la siguiente:

Relación de propietarios.

#### **FINCA N° 1.-**

##### **Descripción registral:**

TIERRA-QUIÑÓN, secano e "indivisible", en este término de valdepeñas, al sitio de la Veguilla y Carretera de Cózar, de caber tres hectáreas, setenta y siete áreas y treinta y ocho centiáreas, lindante al norte, con la Carretera de Cózar; al Saliente, con finca de la Fundación "Encarnación Maroto Recuero" y, en parte, el Arroyo de la Veguilla; Sur, dicho Arroyo de la Veguilla y el Camino de las Canteras; y al Poniente, un Grupo Escolar y terreno de dominio público para el acceso a dicho grupo, desde y hasta la Carretera de Cózar y al Camino de las Canteras. Dentro del perímetro de esta finca, existe una pequeña casa de labor a teja vana, compuesta de una habitación y cuadra, ocupando ochenta y cinco metros y cincuenta decímetros cuadrados.

Titular Registral:

Está inscrita a favor de los cónyuges D<sup>a</sup>. Emilia Perona Ramírez y D. Francisco Marín García, con domicilio en la C/ Virgen n° 94 de 13300 Valdepeñas (Ciudad Real), según la inscripción 2<sup>a</sup>, folio 178 vto. del Libro 568 de Valdepeñas, Tomo 1154 del Archivo, de fecha 19 de febrero de 1982.

Inscripción:

Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Valdepeñas con el número 49.925, al folio 178 vto. del Libro 568 de Valdepeñas, Tomo 1154 del Archivo.

Cargas:

Libre de cargas.

Situación arrendaticia:

Libre de arrendatarios y ocupantes de clase alguna.

Referencia catastral: 7604602VH6970S0001FO

Superficie afectada por la reparcelación:

Se encuentra afecta por la reparcelación una superficie de nueve mil quinientos sesenta con veintisiete decímetros cuadrados (9.560,27 m<sup>2</sup>).

La finca, por tanto, incluida en la reparcelación se describe como:

Terreno urbano no consolidado, anteriormente rústico, en el paraje de la Veguilla y Camino de Cózar, en el Polígono 38 de las Normas Subsidiarias de Valdepeñas. Ocupa una superficie de nueve mil quinientos sesenta con veintisiete decímetros cuadrados (9.560,27 m<sup>2</sup>), con un porcentaje de aportación del 83,25%, en relación con el total de las aportaciones. Linda: Norte, Calle Madre Cándida; Sur, Calle Bataneros; Este, resto de finca matriz; y Oeste Travesía de Bataneros y finca n° 2, propiedad del Ayuntamiento de Valdepeñas.

Se produce, por tanto, una segregación de la superficie afectada con relación a la registral, que quedará como resto fuera de la reparcelación, en la forma que luego se dirá.

FINCA N° 2.-

Descripción registral:

URBANA: ESCUELA MUNICIPAL. Camino de Infantes.  
Localización: BARRIO SAN NICASIO, con una superficie de terreno de dos mil cuatrocientos siete metros cuadrados.

Linda: al Norte: campo de fútbol y carretera de Cózar;  
Sur: Camino de la Torre. Saliente: Juan Manuel López Fernández y Poniente: Andrés, José, Pilar y Juana Medina.

Aún cuando su superficie registral es de 2.407 m<sup>2</sup>, su medición real, según levantamiento topográfico, es de 1.923,39 m<sup>2</sup>, que se aportan íntegramente a este Proyecto de Reparcelación.

Titular Registral:

Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas, Plaza de España s/n  
13300 Valdepeñas (Ciudad Real)

Inscripción:

Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Valdepeñas con el número 35.452.

Cargas:

Libre de cargas.

Situación arrendaticia:

AFAD.

Referencia catastral:

Tiene asignada la Referencia Catastral  
7604603VH6970S0001MO.

Superficie afectada por la reparcelación:

La superficie afectada por el Proyecto de Reparcelación es el total de la finca, 1.923,39 m<sup>2</sup>, con un porcentaje de participación en el Polígono de 16,75%.

Modificación de la descripción registral de la finca aportada según el proyecto de reparcelación.

Edificio Municipal, anteriormente destinado a Escuela Municipal, en el Término Municipal de Valdepeñas, Travesía Bataneros s/n. Mide el solar, según Catastro, dos mil veinticinco metros cuadrados (2.025 m<sup>2</sup>.) y según reciente medición efectuada para el desarrollo del Proyecto de Reparcelación su superficie real es de mil novecientos veintitrés metros y treinta y nueve decímetros cuadrados (1.923,39 m<sup>2</sup>) que se aportan íntegramente al Proyecto de Reparcelación del P-38, con un porcentaje de aportación de 16,75% en relación con el total de las aportaciones.

Linda: Norte, finca n° 1 propiedad de Dña. Emilia Perona Ramírez y D. Francisco Marín García; Sur, Calle Bataneros; Este, finca n° 1 propiedad de Dña. Emilia Perona Ramírez y D. Francisco Marín García; Oeste, Travesía Bataneros.

3°.- Que el Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de Marzo de 2007 punto (07PL037) aprobó inicialmente el Proyecto de Reparcelación del P-38.

4°.- Que el mencionado acuerdo se expuso al público, por plazo de 20 días, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n° 44, de 11 de Abril de 2007, Diario Lanza de 11 de Abril de 2007 y Tablón de Anuncios Municipal sin que durante el plazo mencionado se haya presentado reclamación o alegación alguna.

Vistos los informes de Secretaría y de la Oficina Técnica Municipal.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:



PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Expediente de Reparcelación Forzosa del P-38 de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Valdepeñas.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, en el Diario Lanza y en el Tablón de Anuncios Municipal y notificación a los interesados.

TERCERO.- Remitir una copia del Proyecto de Reparcelación a la Comisión Provincial de Urbanismo, a los efectos pertinentes.

CUARTO.- Remitir al Registro de la Propiedad certificación acreditativa de la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación, para su inscripción de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística."\*\*\*\*\*"

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**22°.- MODIFICACION PUNTUAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA CALLE DE NUEVA APERTURA, MANZANAS 15 Y 16 DEL P-3.**

**07PL0096.-** Este punto es retirado del Orden del Dia.

**23°.- INICIO DEL EXPEDIENTE DE ESTUDIO DE DETALLE DEL P-14 Y LEVANTAMIENTO DE SUSPENSION DE LICENCIAS EN EL RESTO DEL POLIGONO.**

**07PL0097.-** Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejalía de Urbanismo, dictaminada favorablemente por mayoría absoluta (6 votos a favor del Grupo Socialista y Grupo Liberal y 2 abstenciones del Grupo Popular) por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente:

"""" Dada cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle del P-14 de las Normas Subsidiarias, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO de aplicación lo dispuesto en el Artº.17.B),d), Artº.28 y Artº.38 del Texto Refundido de la LOTAU, y Artículos 144 y 145 del Decreto 248/2004, de 14 de Septiembre de 2004 por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la LOTAU.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Someter el mencionado Estudio de Detalle a información pública durante 20 días, mediante inserción de anuncio en el Tablón de Anuncios Municipal, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en uno de los Periódicos de mayor difusión en la localidad.

2º.- Levantar la suspensión de otorgamiento de licencias en las dos restantes manzanas del P-14 no afectadas por el presente Estudio de Detalle. """"""""""

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (16 votos a favor del Grupo Socialista y Grupo Liberal y 5 abstenciones del Grupo Popular) ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**24º.- EXPEDIENTE DE ENAJENACION DE UNA VIVIENDA EN CONSOLACION (CALLE ANTONIO MACHADO).**

**07PL0098.-** Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejalía de Urbanismo, dictaminada favorablemente por mayoría absoluta (5 votos a favor del Grupo Socialista y 3 abstenciones del Grupo Popular y Grupo Liberal) por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente:

"""" Dada cuenta de que el Ayuntamiento de Valdepeñas es propietario de la siguiente finca:

Las citada finca se sitúa en la Calle Antonio Machado nº 1 del Barrio de Consolación, a 14 km. del núcleo urbano de Valdepeñas.

Su descripción es la siguiente:

URBANA, vivienda número treinta, perteneciente al bloque cuatro, sita en Valdepeñas, Barrio de Consolación, Calle Antonio Machado nº 1. Mide, según Escritura, una superficie de ciento setenta y seis metros, cuarenta y dos decímetros cuadrados (176,42 m2.), de los que ciento dos metros, setenta y siete decímetros cuadrados, constituyen la vivienda propiamente dicha del tipo E, con varias habitaciones y dependencias y el resto es un patio descubierto de setenta y tres metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados.

Según reciente medición, la superficie del solar es de ciento setenta y cuatro metros, treinta y nueve decímetros cuadrados (174,39 m2.), de los que están construidos ciento tres metros, setenta decímetros cuadrados.

Linda: Derecha entrando, calle de la Iglesia; Izquierda, casa número dos de la Calle de su situación; Espalda, casa número 1 de la Calle Miguel Hernández; frente, su Calle.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta Ciudad, al tomo 1389, libro 663, folio 96, finca 58.916, inscripción 2ª.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de enajenación de la finca mencionada, por procedimiento abierto, por la forma de subasta y por trámite ordinario.- El precio tipo al alza es de 66.000,00 Euros.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el mencionado expediente de enajenación.

3º.- Continuar con los trámites preceptivos hasta la adjudicación de la finca mencionada. "\*\*\*\*\*"

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (15 votos a favor del Grupo Socialista, 5 en contra del Grupo Popular y una abstención del Grupo Liberal) ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**25°.- SOLICITUD A LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA DE AUTORIZACION PARA EL USO DEL AGUA RECICLADA DE LA E.D.A.R., EN LA CUANTIA DE 1,8 HM3/AÑO.**

**07PL0099.-** Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejalía de Urbanismo, dictaminada favorablemente por mayoría absoluta (6 votos a favor del Grupo Socialista y Grupo Liberal y 2 abstenciones del Grupo Popular) por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente:

"""" La Confederación Hidrográfica del Guadiana, a instancia de este Ayuntamiento, está tramitando el Expediente de autorización administrativa para el vertido de aguas residuales procedentes del núcleo urbano de Valdepeñas, al Río Jabalón, en el Término Municipal de Valdepeñas para la nueva E.D.A.R.

Este Ayuntamiento considera de interés para todo el Municipio la reutilización de las aguas residuales, una vez hayan sufrido el correspondiente tratamiento y depuración, tanto para fines agrarios como para el riego del campo de golf previsto en el Sector 14-B de las Normas Subsidiarias, y jardines públicos.

Visto lo dispuesto en el Artº.109 de la vigente Ley de Aguas en el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de aguas depuradas.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Solicitar a Confederación Hidrográfica del Guadiana autorización administrativa para reutilizar el agua depurada de la nueva E.D.A.R., en la cuantía de 1,8 Hm3/al año, en cuya autorización habrá de tenerse en cuenta que este Municipio se abastece de la Presa del Fresnedas, perteneciente a la Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir. ""

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad  
ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

#### **CONTROL DE ORGANOS DE GOBIERNO**

##### **26°.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.**

El Pleno de la Corporación Municipal queda debidamente enterado de los Decretos dictado por la Alcaldía-Presidencia desde el 18 de Junio al 26 de Julio de 2007.

##### **27°.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por parte del Grupo Popular y Grupo Liberal se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 24 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

V°B°.  
EL PRESIDENTE,-